



MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 08 DE JUNIO DE 2006
AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

INFORME N° 13-2008-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	6
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS	10
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS	11
D. NOTAS EXPLICATIVAS	12

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	15
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	17

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	20
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	20
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	20

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	23
--------------------------------------	----

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	28
--	----

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	31
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC., 28 de noviembre de 2008
PRE- 2438-2008

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Fraternidad
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 013-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Fraternidad, Departamento de Ocotepeque, por el período comprendido del 08 de junio de 2006 al 18 de septiembre de 2008, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente



MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de auditoría del año 2008 y de la Orden de Trabajo N° 013/2008-DASM-PROADES del 18 de septiembre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos:

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de Fraternidad, presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad de Fraternidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución de los gastos corriente y de Inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer medidas correctivas del caso; y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Fraternidad, Departamento de Ocotepeque, cubriendo el período comprendido del 08 de junio de 2006 al 18 de septiembre de 2008, con énfasis en los rubros de caja y bancos, presupuestos, egresos, ingresos, obras públicas y fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP).

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría:

CAJA Y BANCOS:

1. Se solicitó a la Tesorera Municipal una certificación de los saldos de caja y bancos a la fecha de corte de la auditoría;
2. Se efectuó el corte de formas de la auditoría consignando lo siguiente: último cheque emitido, último recibo de ingreso, último depósito y retiro efectuado en cuentas de ahorro;

PRESUPUESTO

Se analizó el presupuesto de ingresos y egresos del 2006, 2007, 2008 y sus aprobaciones; asimismo se verificó y analizó la rendición de cuentas del año 2007.

INGRESOS

1. Se verificaron los ingresos según talonarios de recibos únicos manuales y electrónicos que corresponden del 08 de junio de 2006 al 18 de septiembre de 2008. dicha cantidad asciende a trescientos cincuenta y seis mil ochocientos catorce lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L. 356,814.44)
2. Se verificó el monto total de las transferencias del Gobierno Central del 5% por un monto de siete millones seiscientos once mil seiscientos cincuenta y un lempiras con diez y seis centavos (L.7,611,65.16) y,

EGRESOS

1. Se verificaron los egresos del período en un 100% por un monto total de ocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco lempiras con nueve centavos (L.8,638,665.09),
2. Se analizó y verificó los desembolsos efectuados por concepto de viáticos otorgados a funcionarios y empleados de la Municipalidad por un monto de ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho lempiras con treinta y dos centavos (L.85,438.32)
3. Se efectuó una revisión y análisis de las erogaciones por concepto de pago de sueldos y salarios a empleados y funcionarios de la Municipalidad por un valor de seiscientos veinte y cuatro mil setecientos lempiras (L.624, 700.00) las que corresponden a las planillas por el período del 08 de junio de 2006 al 18 de septiembre de 2008.
4. Se verificó los gastos en concepto de pago de dietas por sesiones ordinarias y extraordinarias que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta lempiras (L. 146,150.00).

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los

procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros de la cédula efectuadas.

Cumplimiento de legalidad

Identificamos para su evaluación, todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones, incluido los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; contratación obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas, podrían tener un efecto directo e importante sobre las cifras financieras;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No se emiten estados financieros;
2. No existe expedientes de contribuyente; y
3. No todo gasto esta debidamente documentado

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías Previas

Realizamos un seguimiento de las acciones tomadas sobre los hallazgos y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N° 042-2006 DASM, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 07 de junio de 2006, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Fraternidad

Encontramos valores que dejaron de ser registrados en la ejecución presupuestaria de los siguientes ingresos:

La cédula de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos que se describe a continuación a excepto por lo señalado anteriormente presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Fraternidad por el período comprendido del 08 de junio de 2006 al 18 de septiembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota 1 de la cédula de presupuesto.

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de las operaciones de la Municipalidad de Fraternidad, consideramos el control interno sobre los reportes de ingresos y gastos presentados de la Municipalidad, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos las siguientes deficiencias significativas de control interno que describimos en el Capítulo III de control interno.

Cumplimiento de Legalidad

Para obtener una seguridad razonable acerca de las operaciones financieras de la Municipalidad de Fraternidad, están exentas de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento, sobre ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los valores reflejados en los informes mensuales. Las pruebas también incluyen los términos legales para rendir caución; presentar declaraciones juradas y la presentación de la rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento las cuales se describen en el Capítulo III de control interno.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías Previas

Nuestra revisión mostró que la Municipalidad de Fraternidad ha implementado nueve (9) de las quince (15) recomendaciones hechas en el informe de auditoría N° 42-2006-DASM, como se detalla en (**Anexo 1**)

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;

7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La Municipalidad no cuenta con una estructura organizacional.

Nivel Directivo	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo :	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo :	Secretaría, Juzgado de Policía
Nivel Operativo :	Catastro, Unidad Municipal Ambiental.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **(Anexo 2)**.

MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS

D. NOTAS EXPLICATIVAS



Tegucigalpa, MDC., 13 de noviembre de 2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Fraternidad
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Hemos auditado los presupuestos de ingresos y egresos de la Municipalidad de Fraternidad, Departamento Ocotepeque, por el período del 08 de junio de 2006 al 18 de septiembre de 2008. La preparación de estos presupuestos es responsabilidad de la administración, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que los presupuestos de ingresos y egresos están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los presupuestos de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Tal como se indica en la nota 3 la Municipalidad presento en la liquidación presupuestaria del año 2007, la cantidad de siete millones ciento treinta y ocho mil doscientos noventa y ocho lempiras con treinta centavos (L 7,138,298.30), y al efectuar el análisis de los ingresos según auditoría ascienden a seis millones seiscientos noventa y seis mil treinta tres lempiras con noventa y cuatro centavos (L.6,696,033.94), determinándose valores liquidados de mas por un monto de cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro lempiras con treinta y seis centavos (L. 442,264.36)

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en el párrafo anterior, el presupuestos de ingreso y egresos de la Municipalidad de Fraternidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera del Municipalidad y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la nota 1.

También, hemos emitido informe con fecha 13 de noviembre de 2008 con observaciones sobre el control interno y relacionado con la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos de la Municipalidad de Fraternidad, Departamento de Ocotepeque así como de nuestras pruebas de cumplimiento a los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría
Sector Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2007
Expresado en Lempiras (Nota 2)

Código	Descripción	Monto	Notas
	Ingresos Totales	7,138,298.30	
1	Ingresos Corrientes	140,038.95	
11	Ingresos Tributarios	129,040.67	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	77,929.47	
111	Impuesto Personal	2,232.75	
113	Impuesto a Establecimientos. Comerciales	2,948.00	
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	150.00	
115	Impuesto Pecuario	6,830.00	
118	Derechos Municipales	38,950.45	
12	Ingresos No Tributarios	10,998.28	
120	Multas	9,175.00	
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	1,823.28	
2	Ingresos de Capital	6,998,259.35	4
25	Transferencias	3,631,175.29	
	Transferencias (ERP)	3,093,889.30	
26	Subsidios	18,790.80	
28	Otros Ingresos de capital	75,415.41	
	Saldo efectivo del año anterior	178,988.55	

MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2007
Expresado en Lempiras (Nota 3)

Obj	Descripción	Monto	Nota
	Gasto Corriente	699,569.09	
100	Servicios Personales	438,459.46	
200	Servicios No Personales	68,166.71	
300	Materiales y Suministros	192,942.92	
	Gastos de Capital y Deuda Pública	5,896,747.62	
400	Bienes Capitalizables	2,881,486.69	
	Gastos ERP	2,709,348.93	
500	Transferencias de Capital	301,912.00	
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	4,000.00	
	Gastos Totales	6,596,316.71	

MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

D. NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO **PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

La cédula de los rubros del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Fraternidad, Departamento de Ocotepeque, por el período de 08 de junio de 2006 al 18 de septiembre de 2008, fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas se resumen a continuación:

Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todos los registros efectuados se realizan vía registros presupuestarios.

Base de Registro:

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando un sistema de registro simple, con reporte diario de ingresos y gastos a base de efectivo, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

En la Municipalidad se prepara presupuesto por programa para su ejecución, contando este con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos
- Plan operativo presupuestario
- Identificación de la estructura programática
- Presupuesto de sueldos
- Plan de inversión
- Plan de requerimiento de equipo y materiales
- Presupuesto de egresos y su financiamiento

Ingresos y Gastos

Estas estimaciones figuran en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados, son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos; si este fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos. Las operaciones de ingresos están respaldadas por recibo de talonarios de recibos.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores

ejecutados en la Municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte, orden de pago debidamente autorizada por el personal que la ley faculta para este fin.

Nota 2. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras

Nota 3. Ingresos de Capital

En el análisis efectuado a los ingresos del año 2007, se comprobó que existe diferencia de cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro lempiras con treinta y seis centavos (L. 442,264.36) entre la sumatoria de los ingresos según auditoría y la liquidación presupuestaria así:

a.	Ingresos totales según Auditoría	L. 6,696,033.94
b.	Ingresos liquidados según Presupuesto	<u>7,138,298.30</u>
	Diferencia	L. 442,264.36

La diferencia se debe a que en la liquidación presupuestaria, la Municipalidad no registró valores recibidos de ingresos de capital detallados a continuación:

Descripción	Monto
PRODERT	100,000.00
FHIS	732,197.47
Subsidios	200,000.00
Otros ingresos	20,325.25
Total	1,052,522.72

A su vez se verificó que la Municipalidad líquido en el año 2007, valores recibidos de ingresos de capital detallados a continuación:

Descripción	Monto
ERP (2006)	1,297,232.78
Disponibilidad Financiera (2006)	178,988.55
Subsidios	18,790.80
Total	1,495,192.13

MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A OPINIÓN

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, MDC, 13 de noviembre de 2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Fraternidad
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina

A. OPINIÓN

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Fraternidad, Departamento de Ocotepeque, con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos, gastos, presupuesto, obras públicas y fondos de la estrategia para reducción de la pobreza (ERP), por el período comprendido del 08 de junio de 2006 al 18 de septiembre de 2008. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos rubros con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieron actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si las operaciones financieras están exentas de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los reportes. También incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de reportes en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno, con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido un informe preliminar con fecha 18 de septiembre de 2008 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos y financieros de la Municipalidad de Fraternidad, Departamento de Ocotepeque y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. caja y bancos;
3. Presupuestos;
4. Ingresos y egresos;
5. Obras públicas; y
6. Fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP).

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observó ciertos hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener en las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe un fondo de caja chica;
2. No se incluye en los informes rentísticos la totalidad de los ingresos;
3. Las órdenes de pago no están suficientemente respaldadas;
4. No existe reglamento de viáticos;
5. La Municipalidad no tiene expedientes de personal;
6. No se depositan integra y oportunamente los ingresos recaudados;
7. la Municipalidad no cumple con los porcentajes de ejecución de los fondos ERP; y
8. No se efectúan verificaciones periódicas de los fondos municipales.

COMENTARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El 16 de Octubre de 2008 se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Fraternidad, Departamento de Ocoatepeque, a quienes se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar de la auditoría. **(Anexo 3)**.

Fraternidad, Ocoatepeque 16 de octubre de 2008

Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría
Sector Municipal

B. RECOMENDACIONES

1. NO EXISTE UN FONDO DE CAJA CHICA

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de caja y bancos, se comprobó que la Municipalidad no ha creado un fondo de caja chica, debidamente reglamentado para realizar los pagos en efectivo y de menor cuantía, actualmente estos gastos se cubren con los ingresos corrientes que se perciben.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal de establecer los procedimientos adecuados para crear un fondo de caja chica, dentro de los cuales se incluya la elaboración y aprobación de un Reglamento para el control y uso del mismo de tal manera que se defina que tipo de gastos se van a efectuar y hasta que monto, tal como lo establece las NTCl 131-01 Fondo de Caja Chica

2. NO SE INCLUYE EN LOS INFORMES RENTÍSTICOS LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

Al efectuar la revisión de los informes rentísticos, se verificó que la administración municipal no incluye en los mismos la totalidad de los ingresos recibidos por concepto de Fondo de la estrategia para la reducción de la pobreza, donaciones e intereses bancarios; ni de los gastos incurridos.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal que en los informes mensuales se deben incluir la totalidad de ingresos percibidos y gastos efectuados independientemente de la fuente de financiamiento, debidamente clasificados de acuerdo al manual de rendición de cuentas, con la finalidad de contar con información pertinente y oportuna para la toma de decisiones, tal como lo establece las NTCl 139-01, 140-01 Sistema de Registro.

3. LAS ORDENES DE PAGO NO ESTÁN SUFICIENTEMENTE RESPALDADAS

Al realizar la revisión al rubro de gastos, se observó que algunas órdenes de pago carecen de documentación soporte que justifique el desembolso efectuado por la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique y debe estar disponible para se verificación posterior, lo anterior en cumplimiento de las NTCl N° 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones

4. NO EXISTE REGLAMENTO DE VIATICOS

Al realizar el análisis de los gastos, se encontró que se otorgan viáticos y otros gastos de viaje a los funcionarios y empleados para realizar actividades de trabajo, sin embargo no se cuenta con un reglamento de viáticos que establezca montos, plazos de liquidación, informes de resultados.

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal de proceder a la elaboración e implementación del reglamento para establecer montos de viáticos, liquidaciones, informes etc. y previo a su puesta en vigencia deberá ser aprobado por la Corporación Municipal.

5. LA MUNICIPALIDAD NO TIENE EXPEDIENTE DE PERSONAL

En el análisis efectuado a los gastos por sueldos y salarios, se comprobó que la Municipalidad carece de expedientes de cada uno de los funcionarios y empleados que contenga por lo menos datos personales, cargos y demás información del empleado.

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda de proceder a elaborar expedientes de personal que contenga entre otros aspectos los siguientes:

- Currículo (Datos personales, título obtenido o estudios realizados experiencia profesional y cursos recibidos)
- Copia del acuerdo de nombramiento.
- Fotocopia de la identidad.
- Detalle del desempeño del cargo.

6. NO SE DEPOSITAN INTEGRAL Y OPORTUNAMENTE LOS INGRESOS RECAUDADOS

En el análisis efectuado al rubro de ingresos recaudados por concepto de impuestos, tasas por servicios, se verificó que los valores recibidos no se depositan de manera integral debido a que parte de lo recaudado es utilizado para cubrir gastos administrativos.

RECOMENDACIÓN N° 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal a la obligación de depositar los valores recaudados en caja general, seleccionando un día a la semana para efectuar esta operación en consideración al desplazamiento que existe de un municipio a otro, lo anterior en cumplimiento de las NTCI-131-04 Ingresos para Depósito

7. LA MUNICIPALIDAD NO RESPETO LOS PORCENTAJES DE EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DE LA ERP

Al revisar los informes de liquidación de los desembolsos de los fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), se comprobó que la distribución de los porcentajes ya establecidos para cada eje, no se respeto los porcentajes establecidos en el reglamento de ejecución de los ejes.

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal que en la realización de los proyectos ejecutados con los fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza, cumplir con los porcentajes destinado para cada eje.

8. NO SE EFECTUAN VERIFICACIONES PERIÓDICAS DE LOS FONDOS MUNICIPALES

Al efectuar la evaluación del control interno relacionado con la custodia del efectivo, se comprobó que los fondos recaudados en tesorería no son objeto de revisiones periódicas por parte de alguna persona deferente a quien los custodia.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que de manera sorpresiva y sin crear rutina de la actividad y dejando constancia escrita de la labor realizada, arqueos periódicos de los fondos recaudados por la Tesorera Municipal, lo anterior en cumplimiento de las NTCl 131-05 Arqueo de Fondos.

MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. **EL ALCALDE Y LA TESORERA NO HA PRESENTADO LA CAUCIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY.**

Al efectuar la evaluación de control interno de la Municipalidad se comprobó que el Alcalde y Tesorera Municipal tomaron posesión de su cargo, sin haber rendido previamente la caución.

**RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde y Tesorera Municipal rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad según lo establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

2. **LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD NO HAN PRESENTADO LA DECLARACION JURADA DE BIENES.**

Al efectuar la evaluación de control interno de la Municipalidad, se comprobó que los principales funcionarios no han cumplido con este requisito de Ley.

**RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Cumplir con la obligación de presentar a la mayor brevedad posible la respectiva declaración jurada de bienes y dar estricto cumplimiento al Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

3. **RENDICION DE CUENTAS**

Los responsables de la administración de la Municipalidad de Fraternidad, Departamento de Ocotepeque, no cumplieron con el requisito de presentar la respectiva rendición de Cuentas de los años 2006 y 2007.

**RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal de presentar en el primer semestre del año la respectiva rendición de cuentas ante el Departamento de Auditoría Sector Municipal, para su respectivo análisis, tal como se establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

4. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL LIMITE MAXIMO PERMITIDO DE LOS INGRESOS CORRIENTES.

Al efectuar la revisión correspondiente a la ejecución presupuestaria, se determinó que la administración municipal, en la elaboración y ejecución del presupuesto no ha cumplido con lo estipulado en el Artículo 98, inciso 6 de la Ley de Municipalidades relativo al máximo de ejecución de los gastos de funcionamiento en relación con los ingresos corrientes, como se detalla a continuación;

Años	Montos de ingresos permitidos (65%)	10% Transferencia	Gastos de Funcionamiento	Gastos según auditoria	Diferencia total gastos sobre el 65% ingresos	% Exceso del gasto
2007	91,035.32	363,117.52	454,142.84	822,860.08	368,717.24	12%

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal que mantenga un estricto control de los gastos y cuando rinda informes a la Corporación Municipal debe informar cómo se va ejecutando el presupuesto, con el propósito de analizar los mecanismos que pudiera utilizar para disminuir los gastos de funcionamiento si se exceden que estos no sobrepasen del 65% del total de los ingresos corrientes del período. Lo anterior sobre la base del Artículo 98 de la Ley de Municipalidades.

5. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA IMPRESIÓN DE RECIBOS PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS.

Al efectuar el análisis de los ingresos y la revisión de los recibos utilizados para la recaudación de los impuestos, tasas por servicios, se verificó que la Municipalidad no notifica al Tribunal Superior de Cuentas de la emisión de los comprobantes de pago.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cada vez que se mande a imprimir comprobantes utilizados para el cobro de impuestos y tasas por servicios municipales informar previamente al Tribunal Superior de Cuentas de su emisión según lo establece el Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades

6. LA SECRETARIA MUNICIPAL NO EXTIENDE CONSTANCIA MENSUAL DE ASISTENCIA DE LAS SESIONES DE CORPORACIÓN

Al efectuar el análisis de los pagos por concepto de dietas, se verificó que la Secretaría Municipal, no extiende constancia de la asistencia de los Regidores a la sesión de Corporación Municipal, documento que soporta el pago de dietas a los Regidores Municipales.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que mensualmente emita la respectiva constancia que certifique la asistencia de los regidores a la sesión de Corporación a fin de que la Tesorera proceda a efectuar el pago de las dietas, lo anterior en cumplimiento al Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPITULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central provenientes de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado en el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinara a financiar las auditorias preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizara para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700,000,000.00) incluidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006 contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006, según normativa el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al numero de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos, un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN

La Municipalidad de Fraternidad, Departamento de Ocotepeque, conforme la documentación presentada en el PIM -ERP gestionó ante la oficina del Comisionado de la ERP ha recibidos desembolsos al 18 de septiembre de 2008 (fecha de corte de la auditoria) la cantidad de cinco millones **doscientos setenta y tres mil novecientos dos lempiras con un centavo (L. 5,273,902.01)**

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS

Al efectuar la revisión de los Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó que la Municipalidad ha recibido del Gobierno Central a la fecha de corte de la Auditoría los desembolsos siguientes:

Fecha de deposito	Institución Bancaria	N° de cuenta	Monto depositado
16/11/2006	Banco de Occidente	21-116-001644-2	1,297,232.78
04/05/2007	Banco de Occidente	21-116-001644-2	1,297,232.78
26/09/2007	Banco de Occidente	21-116-001644-2	89,149.95
21/12/2007	Banco de Occidente	21-116-001644-2	409,273.95
02/09/2008	BANADESA	32-102-1317173	2,180,312.71
Total			5,273,202.17

D. PROYECTOS EJECUTADOS

Desembolsos	Eje	Monto
Primer Desembolso	Productivo	866,855.73
	Social	460,524.53
Total		1,327,380.26
Segundo Desembolso	Productivo	675,389.16
	Social	739,671.82
Total		1,415,060.98
Tercer Desembolso	Social	456,025.00
	Gubernamental	49,571.07
Total		505.596.07
Total		3,248,037.31

1. Ejecución y Liquidación Del Primer al Cuarto Desembolso

Existe evidencia del estado de la situación financiera y la liquidación del primero al tercer desembolso, se contó con la documentación original para la ejecución de proyectos los cuales están liquidados de conformidad estos proyectos cumplen con la aprobación del Plan de Inversión Municipal (PIM-ERP con la firma del señor Alcalde y la Comisión de Transparencia Municipal)

Cabe mencionar que dichos desembolsos se depositan en una cuenta especial del Banco de Occidente Numero 21116001644-2 de Ocoatepeque se da evidencia de que el primer desembolso se recibió el 16 de noviembre del 2006 los proyectos fueron consensuados con la población civil y el ultimo desembolso fue depositado en la cuenta Numero 32102137173 del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola.

2. De la Transparencia

En base a los porcentajes de inversión establecidos en el Artículo 4, del Acuerdo Ejecutivo N°1101-2006 de la Reglamentación de los Fondos ERP, la Municipalidad no cumple con este artículo en sus tres ejes de inversión, ya que fueron desarrollados de la siguiente manera: cincuenta (50%) al eje productivo, **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L1,637,901.42)** y el cuarenta y nueve (49%) para el eje social **CON UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L1,560,564.82)** y un uno (1%) para el eje gubernamental **DE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L. 49,571.07)**

3. De los Proyectos

En lo que respecta a la documentación soporte de todos los proyectos relativos a los tres desembolsos que ya fueron ejecutados en un 100%, quedando pendiente la ejecución del cuarto desembolso equivalente a **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L 2,180,312.71)**

4. De las Aportaciones Comunitarias y Municipales

Las aportaciones comunitarias convenidas en cada uno de los perfiles de los proyecto ERP, están siendo aplicadas mediante el trabajo comunitario por cada beneficiado en la ejecución de los distintos proyectos.

Las aportaciones en el Plan de Inversión Municipal con recursos de las transferencias ascienden a un monto de **CIENTO VEINTE UN MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS OCHOCIENTOS (L.121,813.91), EQUIVALENTE A UN 3% DE INVERSION MUNICIPAL.**

5. Eje Productivo

- a) La Municipalidad maneja y compra los materiales para que se distribuyan entre los distintos grupos beneficiados de manera directa.
- b) Se han ejecutado varios proyectos en el eje productivo como cultivos de café, proyectos de electrificación.

6. Eje Social

Los proyectos desarrollados del Eje Social contenidos en el Plan de Inversión Municipal (PIM-ERP) y aprobados por la corporación MUNICIPAL, que son las mejoras de vivienda, y construcción del centro de salud.

7. Eje Institucional o Gobernabilidad

En relación al Eje de Fortalecimiento Institucional, Gobernabilidad, Sostenibilidad, se ejecuto el 1% en lo que es convivencia en educación comunitaria a través de la comisión de transparencia

VISITA DE CAMPO

De la revisión financiera y de gestión de los fondos y proyectos ERP, se efectuaron las respectivas visitas a los mismos para corroborar la ejecución de estos, haciendo inspección física a diferente proyectos de electrificación de las comunidades del Chimis, Trapiche y Copantillo, mejoras de viviendas las comunidades de Chimis, Murillos, los Vados y otras.



Proyecto de electrificación



Mejoras de viviendas comunidad Los Vados

CONCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP).

La revisión de los desembolsos efectuados con los fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó mediante la determinación de saldo de la cuenta de cheques N° 21116001644-2 de Banco de Occidente.

Referente a los proyectos ejecutados, presentaron la documentación de gastos, la cual cumple con los requisitos de legalidad, en el sentido de que es documentación original y las compras y pagos efectuados corresponden a las establecidas en el perfil del proyecto.

Se realizaron algunas inspecciones en vista de la lejanía de las Aldeas, en las visitas realizadas en el casco urbano y aldeas cercanas se pudo constatar que si se utilizaron los fondos asignados, por lo tanto se concluye que los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) han sido invertidos razonablemente.

MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Fraternidad, Departamento de Ocotepeque, por el período comprendido entre el 08 de junio de 2006 al 18 de septiembre de 2008, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. PAGO EFECTUADO SIN JUSTIFICACIÓN.

Al efectuar la revisión del rubro de gastos específicamente a los desembolsos realizados por concepto de viáticos sueldos y salarios, se comprobó que la administración municipal, le pagó al señor Daniel Peña Mejía.

Este pago se hizo efectivo atendiendo el acuerdo firmado entre los miembros de la Mancomunidad de Guisayote según consta en Acta 97, de fecha 15 de junio de 2006.

Se solicitó las planillas de pago a la Tesorera Municipal, y se confirmó que el señor Peña no es empleado municipal; por lo tanto no le correspondía percibir dicho pagos.

Por lo descrito en el párrafo precedente ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **dieciocho mil seiscientos sesenta y seis lempiras (L. 18.666.00) (Anexo 4)**

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

El señor José Ovidio Peña Pinto Alcalde Municipal en la nota con fecha 16 de octubre de 2008 expresa lo siguiente “Pago realizado al Sr. Daniel Peña Mejía por un valor de dieciocho mil seiscientos sesenta y seis lempiras (L. 18,666.00) por el apoyo brindado en fortalecimiento y gestionamiento Municipal a esta Municipalidad, el cual fue aprobado por la Corporación Municipal.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Para el pago de este gasto se tomo en cuenta un convenio de sueldo para Director de gestión municipal ante las dependencias del Gobierno Central y los Organismos Internacionales de la mancomunidad de Guisayote siendo empleado de la misma es la mancomunidad quien debe pagarle su sueldo ya que cada municipalidad integrante de esa mancomunidad paga su aporte mensual, además no se encontró ningún informe del trabajo realizado.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos que estén debidamente justificados, que llenen los requisitos necesarios correspondientes, y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad, así mismo se debe dar cumplimiento al Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto de la República.

2. PAGO POR TRABAJO NO REALIZADO

Al revisar el rubro de gastos, se verificó que la administración municipal efectuó según orden de pago N° 41 de fecha 28 de enero de 2008, pago a la empresa comunicación creativa, para la elaboración de doscientos (200) informes digitales; lo cual a la fecha de la auditoría no se había elaborado el documento.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de **treinta y nueve mil setecientos lempiras exactos (L. 39,700.00) (Anexo 5)**

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

El señor José Ovidio Peña Pinto alcalde municipal en la nota del 16 de octubre del presente año expresa lo siguiente” Pago efectuado a comunicación creativa para la elaboración de revistas, informes impresos y digitales, para presentarlo a Organismos Internacionales para el gestionamiento de proyectos a beneficio de de nuestro Municipio con un monto de Treinta y nueve mil setecientos lempiras exactos por lo que según información del Lic. Daniel Peña Mejía no se a realizado dicho trabajo debido a que no representante por parte de USAID por lo que se argumenta que se hará en los presentes meses de noviembre y diciembre dicha información”

COMENTARIOS DEL AUDITOR

El gasto fue incluido en el renglón de construcciones adiciones y mejoras trabajo que hasta la fecha de terminación de la auditoria no se ha realizado ya que no existe ningún contrato que garantice la realización del mismo.

RECOMENDACIÓN N°2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal de efectuar exclusivamente los pagos previamente presupuestados y que cumplan los requisitos legales correspondientes.

3. GASTO DE REMODELACIÓN A INSTALACIONES FUERA DEL MUNICIPIO.

Al revisar los pagos correspondientes a la cuenta 461 correspondiente a construcciones y mejoras a edificios se encontró la orden de pago N° 222 de fecha 16 de abril de 2008 a favor de la mancomunidad de Guisayote por concepto de aporte para la construcción (cielo falso, divisiones de oficina y aire acondicionado) en la sede Municipio de La Labor, Ocotepeque.

El perjuicio económico causado a la Municipalidad es de **once mil quinientos lempiras (L. 11,500.00) (Anexo 6)**

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

El señor José Ovidio Peña Pinto en la nota de fecha 16 de octubre de 2008 expresa lo siguiente: "Por el pago realizado a Mancomunidad Guisayote por la remodelación de las instalaciones donde se encuentra la sede de la Mancomunidad de donde somos miembros activistas de ella por un valor de L.11,500.00 realizada según solicitud presentada por Mancomunidad."

COMENTARIOS DEL AUDITOR

Que después de analizar la documentación soporte del pago realizado para la remodelación de las oficinas de la Mancomunidad de Guisayote llegamos a la conclusión de que no se justifica dicha erogación ya que la Municipalidad paga una aportación mensual de L. 14,750.00 y además la cuenta presupuestaria utilizada no es aplicable a este caso.

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal proceder a la recuperación del valor pagado por este concepto ya que no se justifica dicha erogación.

Tegucigalpa, MDC., 13 de noviembre de 2008

Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría
Sector Municipal



MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. FALTANTE ESTABLECIDO EN LA DETERMINACIÓN DEL SALDO DE CAJA.

Al efectuar la revisión del movimiento de ingresos y egresos de los fondos recaudados y ejecutados por la administración municipal, durante el período comprendido del 08 de junio de 2006 al 18 de septiembre de 2007 se estableció un faltante de caja, como se muestra a continuación:

Responsable	Periodo	Total
Marta Lidia López Villeda	Del 8-06-06 al 02-01-2007	L.102,109.83
Elsy Maudiel Peña	Del 02-01-07 al 15-02-2007	90.52
Maria Magdalena Villeda García	Del 15-02-07 al 18-09-2008	2,346.46
Total		L. 104,546.81

Valores cancelados depositados en la cuenta 21-107-003989-3 y con los recibos numero 00774, 00775, 00777 (**Anexo 7**)

2. LA MUNICIPALIDAD PAGÓ DIETAS A REGIDORES QUE NO ASISTIERON A SESIÓN DE CORPORACIÓN.

Después de revisar los documentos por concepto de pagos de dietas a regidores, se encontró que se efectuaron pagos a regidores que no asistieron a las sesiones y enviaron representantes a la sesión, como se muestra a continuación:

Nombre	Cargo	Total
José Ángel Rivas	Regidor Municipal II	L. 1,500.00
Juan Ángel Mejía	Regidor Municipal IV	2,000.00
Total		3,500.00

Valores cancelados con el recibo numero 00771 y 00772 (**Anexo 8**)

Tegucigalpa, MDC., 13 de noviembre de 2008

Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría
Sector Municipal